27/09/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los informes médicos son prueba contundente para demostrar la agresividad y actitud del acusado por lesiones

Un vecino de Pamplona ha sido condenado a un total de 12 años y 6 meses de prisión por golpear, lesionar, humillar, insultar y vejar a su pareja sentimental reiteradamente desde octubre de 2007 hasta julio de 2015.

En la sentencia, que puede ser recurrida ante la Audiencia de Navarra, el Juzgado de lo Penal número 5 de Pamplona impone al acusado, de 48 años, 2 años y 6 meses de prisión por un delito de malos tratos habituales, 4 años por cada uno de los dos delitos de lesiones con la agravante de reincidencia, un año por un delito de agresión en el ámbito familiar y otro año más por un delito de trato degradante. En el juicio, el fiscal había solicitado 16 años de cárcel.

El procesado, además, deberá indemnizar a la víctima con 31.105 euros en total por las lesiones y secuelas causadas, así como por el daño moral.

Según consta en la resolución judicial, el inculpado ya había sido condenado en septiembre de 2008 por un delito de maltrato no habitual a la pena de un año y 6 meses de prisión

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |